



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0228

DECRETO D.P.B. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-1207-01886829-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Joaquín RODRIGUEZ (Código N° 15.013) solicita su adscripción a la Secretaría General.

Que el Secretario General presta su conformidad a la presente gestión, solicitando se otorgue al citado agente noventa (90) horas presupuestadas en virtud de los servicios que prestará en exceso a la jornada legal de trabajo.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración, en calidad de Personal Permanente, con funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI - Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado el acto administrativo que disponga la adscripción del agente RODRIGUEZ, desde el 8 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin desmedro de su remuneración y el otorgamiento de noventa (90) horas presupuestadas en virtud de los servicios que prestará en dicha dependencia, en exceso a la jornada legal de trabajo.

Por ello:

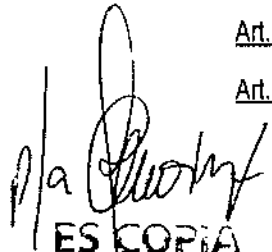
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

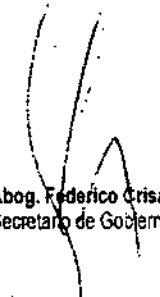
Art. 1°: Adscribase al agente Joaquín RODRIGUEZ (Código N° 15.013), Personal Permanente, con Funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI - Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana a la Secretaría General, a partir del 8 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin desmedro de su remuneración.

Art. 2°: Autorícese el otorgamiento de noventa (90) horas extras presupuestadas al mencionado agente, durante el periodo de su adscripción a la Secretaría General, en virtud de los servicios prestados en la misma, en exceso a la jornada legal de trabajo

Art. 3°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente